

Expediente: SUM/2024/19 (4197)

Centro Gestor: SERVICIOS GENERALES/CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la motivación de la necesidad de la contratación del **CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN DE COMPRA, Y MANTENIMIENTO (FORMATO RENTING) DE OCHO VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, se procede a la formulación de la presente conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Obra en el expediente memoria justificativa, firmada con fecha 25 de junio de 2024, con el contenido mínimo requerido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En ella, además de justificar, entre otras cuestiones, la elección del procedimiento, los criterios de solvencia y de adjudicación exigidos, las condiciones especiales de ejecución, el valor estimado y la no división en lotes, se pronuncia sobre la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de este suministro, manteniendo la misma en los términos inicialmente previstos. A continuación se reproduce parcialmente su contenido:

*“La necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación tiene su origen, esencialmente, en el ámbito de competencias propias recogido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; concretamente, en el apartado 2, letra f, que atribuye competencia municipal, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de Policía Local.*

*De esta forma, y en lo que al objeto de este contrato respecta, el artículo 35 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, prevé que los miembros de Las Policías Locales deben disponer de los medios adecuados para el desarrollo de función, que garanticen la seguridad en el desempeño de la misma.*

*Actualmente el Ayuntamiento cuenta con vehículos incluidos en su Inventario Municipal y adscritos al Servicio de la Policía Local si bien, en un número deficitario y en su mayor parte obsoletos y, además, en caso de avería, la afección al servicio es mayor.*

*Mediante esta contratación se pretende formalizar un suministro en régimen de arrendamiento y mantenimiento (renting) de ocho vehículos que se consideran precisos para la prestación del servicio.*

|              |                               |            |                                   |
|--------------|-------------------------------|------------|-----------------------------------|
| Firma 2 de 2 | MOISÉS DARIO PÉREZ FARRAÍS    | 27/06/2024 | CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES |
| Firma 1 de 2 | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ | 27/06/2024 | SECRETARIA                        |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 2610d24f32b94842a441e471482f1a12001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2200 - Fecha Resolución: 27/06/2024  |



En caso de no disponer de este suministro, la calidad del servicio ofrecido por la Policía Local podría verse afectada ante las eventuales averías que pudieran producirse en los restantes vehículos, suponiendo la imposibilidad material de dar respuesta de una forma ágil y eficaz a todas las demandas de la ciudadanía y operativos previstos”.

II.- En la mencionada memoria, entre otras cuestiones objeto de adecuada justificación, también se contiene el valor estimado del contrato, desglosado de la siguiente forma:

- Valor estimado inicial: **402.188,24 €.**
- Modificaciones (20% del valor estimado inicial): **80.437,65 €.**
- Opción de compra: **16.757,84 €.**
- Valor estimado total: **499.383,73 €.**

| Valor estimado TOTAL |                        |                    |                    |                      |
|----------------------|------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| Lote                 | Valor estimado inicial | modificaciones 20% | Opción de compra   | Valor estimado total |
| 1                    | 290.773,44 €           | 58.154,69 €        | 12.115,56 €        | 361.043,69 €         |
| 2                    | 50.651,56 €            | 10.130,31 €        | 2.110,48 €         | 62.892,35 €          |
| 3                    | 60.763,24 €            | 12.152,65 €        | 2.531,80 €         | 75.447,69 €          |
| <b>Total</b>         | <b>402.188,24 €</b>    | <b>80.437,65 €</b> | <b>16.757,84 €</b> | <b>499.383,73 €</b>  |

III.- Para la financiación de este contrato se dispone de los siguientes documentos contables de retención de crédito a futuro, que han sido expedidos por la Intervención municipal y que acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente:

| Añualidad | Área                   | Aplicación presupuestaria | RC           | Importe             | IGIC               | Presupuesto base de licitación |
|-----------|------------------------|---------------------------|--------------|---------------------|--------------------|--------------------------------|
| 2025      | SEGURIDAD Y EMERGENCIA | SYE 132 20400             | 220249000350 | 100.547,06 €        | 7.038,30 €         | 107.585,36 €                   |
| 2026      | SEGURIDAD Y EMERGENCIA | SYE 132 20400             | 220249000351 | 100.547,06 €        | 7.038,30 €         | 107.585,36 €                   |
| 2027      | SEGURIDAD Y EMERGENCIA | SYE 132 20400             | 220249000352 | 100.547,06 €        | 7.038,30 €         | 107.585,36 €                   |
| 2028      | SEGURIDAD Y EMERGENCIA | SYE 132 20400             | 220249000353 | 100.547,06 €        | 7.038,30 €         | 107.585,36 €                   |
| TOTAL     |                        |                           |              | <b>402.188,24 €</b> | <b>28.153,20 €</b> | <b>430.341,44 €</b>            |

IV.- Se adjunta al expediente el pliego de prescripciones técnicas que contiene toda la información técnica necesaria para esta licitación, elaborado y suscrito por el Subcomisario Jefe de la Policía Local de Los Realejos con fecha 27 de junio de 2024.

Firma 1 de 2  
 MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ  
 27/06/2024  
 SECRETARIA  
 Firma 2 de 2  
 MOISÉS DARIO PÉREZ FARRAÍS  
 27/06/2024  
 CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2610d24f32b94842a441e471482f1a12001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2200 - Fecha Resolución: 27/06/2024



A los anteriores antecedentes les son de aplicación las siguientes

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### Primera.- Régimen jurídico aplicable

El presente contrato es un contrato administrativo mixto de suministro y servicios, siendo de aplicación al mismo lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Además, será de aplicación en todo lo que no contradiga ni se oponga a dicha ley, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Y supletoriamente, en materia procedimental, será aplicable la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015 de 1 de octubre, y sus normas complementarias, por remisión hecha la Disposición Final Cuarta de la LCSP.

### Segunda.- Inicio del expediente de contratación.

En primer lugar, el artículo 28 de la LCSP prevé que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, debiendo determinarse con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades, y la idoneidad del objeto del contrato.

En relación con el citado precepto, el artículo 116 de la LCSP regula el inicio del expediente de contratación, a cuyo efecto el párrafo primero señala lo siguiente:

*“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.*

En cumplimiento de esta previsión, corresponde al órgano de contratación iniciar el expediente de contratación y justificar debidamente la necesidad e idoneidad del contrato. Dicho esto, se hace constar que en la documentación preparatoria, concretamente en la memoria justificativa, se ha precisado la necesidad a satisfacer con la presente contratación, la cual ha sido reproducida en el antecedente de hecho primero y a cuyo contenido nos remitimos a efectos de motivación.

|              |                               |            |                                   |
|--------------|-------------------------------|------------|-----------------------------------|
| Firma 2 de 2 | MOISÉS DARIO PÉREZ FARRAÍS    | 27/06/2024 | CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES |
| Firma 1 de 2 | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ | 27/06/2024 | SECRETARIA                        |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 2610d24f32b94842a441e471482f1a12001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2200 - Fecha Resolución: 27/06/2024  |



### Tercera.- Tramitación anticipada.

La licitación de este contrato está sometida a tramitación anticipada. Esto es, porque la ejecución material de este contrato comenzará en el ejercicio siguiente.

Dicho lo anterior, la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico de 2025, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, en los términos señalados en la disposición adicional tercera, apartado segundo, de la LCSP.

Por otro lado, la base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 de esta Corporación establece que *“En el pliego de cláusulas administrativas se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente”*.

### Cuarta.- Publicidad.

Siguiendo con lo expuesto en el artículo 116, vemos que el apartado primero establece el mandato de publicar el acuerdo de inicio del expediente en el perfil del contratante. Esta obligación de publicidad no se agota aquí, pues el artículo 63 contiene un régimen mucho más amplio y pormenorizado de la documentación e información de relevancia contractual que habrá de publicarse en el perfil del contratante. Así, en lo que refiere a esta fase del procedimiento, previa a la publicación de la convocatoria, el apartado tercero, letra a, señala que como mínimo habrá de publicarse *“La memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.”*

Al respecto se pone de manifiesto que tratándose de un contrato mixto cuya prestación predominante es el suministro, y en el que las prestaciones de mantenimiento son inescindibles del mismo por la naturaleza de su objeto, no se ha informado sobre la insuficiencia de medios. En cambio, sí se ha justificado la elección del procedimiento, mediante la cual se sustanciará la presente licitación, en la memoria justificativa. Así, pues, esta memoria, que contiene los aspectos a justificar en el expediente, ha de ser publicada, junto a la demás información contractual referida en el citado artículo, en el perfil del contratante.

### Quinta.- Valor estimado.

En relación con el valor estimado, el artículo 101.2 de la LCSP establece que para su cálculo deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio

|              |                               |            |                                   |
|--------------|-------------------------------|------------|-----------------------------------|
| Firma 2 de 2 | MOISÉS DARIO PÉREZ FARRAIS    | 27/06/2024 | CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES |
| Firma 1 de 2 | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ | 27/06/2024 | SECRETARIA                        |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 2610d24f32b94842a441e471482f1a12001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2200 - Fecha Resolución: 27/06/2024  |



industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta la posibilidad de que el contrato sea modificado, y cualquier forma de opción eventual, considerándose valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza y las opciones previstas.

Así, pues, para los cálculos de los importes asignados a la contratación se ha tomado como referencia los precios habituales en el mercado, y se ha determinado partiendo del estudio económico realizado por la unidad de intervención sobre el renting previsto.

El valor estimado del presente contrato asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (499.383,73 €)**, IGIC no incluido, teniendo en cuenta que se admite la posibilidad de optar por la compra de los vehículos y, en su caso, modificar el contrato hasta un 20%, tal y como se desglosa a continuación:

- Valor estimado inicial: **402.188,24 €**.
- Modificaciones (20% del valor estimado inicial): **80.437,65 €**.
- Opción de compra: **16.757,84 €**.
- Valor estimado total: **499.383,73 €**.

| Valor estimado TOTAL |                        |                    |                    |                      |
|----------------------|------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| Lote                 | Valor estimado inicial | modificaciones 20% | Opción de compra   | Valor estimado total |
| 1                    | 290.773,44 €           | 58.154,69 €        | 12.115,56 €        | 361.043,69 €         |
| 2                    | 50.651,56 €            | 10.130,31 €        | 2.110,48 €         | 62.892,35 €          |
| 3                    | 60.763,24 €            | 12.152,65 €        | 2.531,80 €         | 75.447,69 €          |
| <b>Total</b>         | <b>402.188,24 €</b>    | <b>80.437,65 €</b> | <b>16.757,84 €</b> | <b>499.383,73 €</b>  |

| VALOR ESTIMADO LOTE 1            |                     |                                   |                     |
|----------------------------------|---------------------|-----------------------------------|---------------------|
| Turismo con mampara (6 unidades) |                     |                                   |                     |
| Anualidad                        | IMPORTE Sin IGIC    | Modificación (20%)                | TOTAL IGIC incluido |
| 2025                             | 72.693,36 €         | 14.538,67 €                       | 87.232,03 €         |
| 2026                             | 72.693,36 €         | 14.538,67 €                       | 87.232,03 €         |
| 2027                             | 72.693,36 €         | 14.538,67 €                       | 87.232,03 €         |
| 2028                             | 72.693,36 €         | 14.538,67 €                       | 87.232,03 €         |
| <b>Total</b>                     | <b>290.773,44 €</b> | <b>58.154,69 €</b>                | <b>311.127,60 €</b> |
|                                  |                     | Opción de compra                  | 12.115,56 €         |
|                                  |                     | <b>Total con opción de compra</b> | <b>323.243,16 €</b> |

|              |                               |            |                                   |
|--------------|-------------------------------|------------|-----------------------------------|
| Firma 2 de 2 | MOISÉS DARIO PÉREZ FARRAIS    | 27/06/2024 | CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES |
| Firma 1 de 2 | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ | 27/06/2024 | SECRETARIA                        |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 2610d24f32b94842a441e471482f1a12001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2200 - Fecha Resolución: 27/06/2024  |



| VALOR ESTIMADO LOTE 2              |                     |                                   |                        |
|------------------------------------|---------------------|-----------------------------------|------------------------|
| Pick up 4x4 sin mampara (1 unidad) |                     |                                   |                        |
| Anualidad                          | IMPORTE<br>Sin IGIC | Modificación<br>(20%)             | TOTAL<br>IGIC incluido |
| 2025                               | 12.662,89 €         | 2.532,58 €                        | 15.195,47 €            |
| 2026                               | 12.662,89 €         | 2.532,58 €                        | 15.195,47 €            |
| 2027                               | 12.662,89 €         | 2.532,58 €                        | 15.195,47 €            |
| 2028                               | 12.662,89 €         | 2.532,58 €                        | 15.195,47 €            |
| <b>Total</b>                       | <b>50.651,56 €</b>  | <b>10.130,31 €</b>                | <b>60.781,87 €</b>     |
|                                    |                     | <b>Opción de compra</b>           | 2.110,48 €             |
|                                    |                     | <b>Total con opción de compra</b> | <b>62.892,35 €</b>     |

| VALOR ESTIMADO LOTE 3                  |                     |                                   |                        |
|--|---------------------|-----------------------------------|------------------------|
| Todoterreno 4x4 sin mampara (1 unidad) |                     |                                   |                        |
| Anualidad                              | IMPORTE<br>Sin IGIC | Modificación<br>(20%)             | TOTAL<br>IGIC incluido |
| 2025                                   | 15.190,81 €         | 3.038,16 €                        | 18.228,97 €            |
| 2026                                   | 15.190,81 €         | 3.038,16 €                        | 18.228,97 €            |
| 2027                                   | 15.190,81 €         | 3.038,16 €                        | 18.228,97 €            |
| 2028                                   | 15.190,81 €         | 3.038,16 €                        | 15.228,97 €            |
| <b>Total</b>                           | <b>60.763,24 €</b>  | <b>12.152,65 €</b>                | <b>72.915,89 €</b>     |
|  |                     | <b>Opción de compra</b>           | 2.531,80 €             |
|  |                     | <b>Total con opción de compra</b> | <b>75.447,69 €</b>     |

#### Sexta.- Procedimiento de adjudicación.

Sobre el procedimiento de adjudicación, establece el párrafo primero del artículo 131.2 de la LCSP que *“La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento”*.

Así, para esta licitación, la adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto ordinario y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Se opta por el procedimiento abierto con el fin de garantizar una mayor publicidad y concurrencia, y además por el ordinario por ser el adecuado. Esto es, porque a la vista del valor estimado del contrato, que asciende a 499.383,73 €, no podemos acudir al procedimiento abierto simplificado, al superar los 143.000,00 € fijados para el contrato de suministro (artículo 159.1, letra a, de la LCSP, en relación con el artículo 21.1, letra).

De esta forma, el procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 156 y ss., así como por los preceptos concordantes, de la LCSP. El apartado primero del artículo 156 señala que *“En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá*

|              |                                   |
|--------------|-----------------------------------|
| Firma 2 de 2 | CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES |
| 27/06/2024   |                                   |
|              | MOISÉS DARIO PÉREZ FARRAIS        |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIA                        |
| 27/06/2024   |                                   |
|              | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ     |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2610d24f32b94842a441e471482f1a12001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2200 - Fecha Resolución: 27/06/2024



presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores”.

Asimismo, este contrato está sujeto a regulación armonizada, pues el valor estimado del mismo es superior a la cantidad de 221.000,00 € a la que se refiere el artículo 21.1, letra b, de la LCSP. Por lo que serán de aplicación las singularidades procedimentales aplicables a este tipo de contratos.

### Séptima.- Competencia.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la competencia para contratar en el presente procedimiento viene atribuida a la Alcaldía-Presidencia, esto es, por tratarse de un contrato cuyo valor estimado no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente y por tener una duración no superior a 4 años. No obstante, **dicha competencia ha sido delegada a favor de la Concejalía Delegada de Servicios Generales, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/1861, de fecha 19 de junio de 2023**, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos.

En consecuencia, esta Concejalía Delegada, en el ejercicio de las atribuciones que la vigente legislación le confiere, **RESUELVE:**

**“PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación para la licitación del CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN DE COMPRA, Y MANTENIMIENTO (FORMATO RENTING) DE OCHO VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, a adjudicar por PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, con tramitación anticipada, conforme a lo previsto en el artículo 156 y preceptos concordantes de la LCSP, y observando con debido cumplimiento lo dispuesto en las consideraciones jurídicas anteriormente expuestas.**

**SEGUNDO.- Publicar en el perfil de contratante de esta Corporación Local, alojado en la plataforma de contratación del sector público, la documentación exigida de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP, así como el presente acuerdo de inicio del expediente.**

**TERCERO.- Que por la Sección de Contratación del Área de Servicios Generales se proceda a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación, y a la tramitación del expediente conforme proceda, según lo establecido en los artículos 116, 156 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

**CUARTO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos de la presente resolución y al área de gobierno gestora de la contratación”.**

**Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018)**

Documento firmado electrónicamente

|              |                               |            |            |            |                                   |
|--------------|-------------------------------|------------|------------|------------|-----------------------------------|
| Firma 1 de 2 | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ | 27/06/2024 | SECRETARIA | 27/06/2024 | CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES |
| Firma 2 de 2 | MOISÉS DARIO PÉREZ FARRAÍS    | 27/06/2024 |            |            |                                   |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2610d24f32b94842a441e471482f1a12001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2200 - Fecha Resolución: 27/06/2024

